

contribuciones y demás costas originadas, ascendentes á 17 pesos 51 centavos moneda corriente; debiendo advertir que las demás costas que se ocasionen después del remate, serán por cuenta del rematista.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Oidra, Agosto 1º de 1894.—El Comisionado, Ignacio Joglar.—Vº Bº—El Alcalde, Sariego. [947] 3—1

Alcaldía Municipal de Toa-baja.

Al público se hace saber: que habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas los días 18 y 29 de Julio último de las 30 cuerdas de terreno mas ó menos que le fueron embargadas á la sucesión de Felipe Ayende en el barrio de Candelaria para pago de 36 pesos 35 centavos que adeuda de contribuciones municipales, se señala para una tercera subasta el día 13 del corriente mes de 1 á 3 de su tarde y en el Salón de esta casa Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones que cubran el débito, costas y gastos, siendo preferido el postor que mejor oferta haga al contado.

Y se hace notorio para mayor conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Toa-baja, Agosto 3 de 1894.—El Alcalde, Geigel.—El Comisionado del Ayuntamiento, Saturnino J. Vargas. [970] 2—1

Alcaldía Municipal de la Ceiba.

Declarada vacante por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día de hoy, la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 800 pesos, se hace público á fin de que los que deseen servirla presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de dicha Corporación, dentro del plazo de ocho días.

Ceiba, Julio 21 de 1894.—El Secretario, Pedro Vegne de la Concha.—Vº Bº—El Alcalde, Celis. 3—3

Recibidas por el Ayuntamiento de este pueblo las cédulas personales que han de regir en el corriente ejercicio, se hace público, á fin de que los obligados á proveerse de ellas, concurren á la Secretaría de la expresada Corporación á sacar las suyas respectivas, durante los días y horas hábiles de oficina; debiendo advertirse, que los que no se provean de dicho documento desde hoy al 30 de Septiembre próximo, incurrirán en los recargos que determina el artículo 69 del Reglamento de 14 de Julio de 1892.

Ceiba, Julio 4 de 1894.—El Alcalde, L. de Celis. 3—1

El Ayuntamiento de este pueblo, cumpliendo con lo prevenido en la regla 1ª del artículo 63 de la Ley municipal vigente, acordó en sesión ordinaria celebrada el 11 del actual, dividir en tres Secciones la riqueza de este término, con el fin de llevar á cabo entre los individuos que componen aquellas, el sorteo de los Vocales asociados que en unión de dicha Corporación han de componer la Junta municipal en el corriente año económico.

1ª Sección—Comprende los contribuyentes de los barrios de Rio-abajo, Seco y Pueblo, con 3 Vocales.

2ª Sección—Comprende los contribuyentes de los barrios de Macho, Chupacallos y Guayacán, con 2 Vocales.

3ª Sección—Se compone de los contribuyentes de los barrios de Quebrada-seca y Daguao, con 2 Vocales.

4ª Sección—Urbana, 1 Vocal,

5ª Sección—Industria y Comercio, 2 Vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes, haciéndose constar que las listas de elegibles se encuentran fijadas en las puertas de esta Alcaldía.

Ceiba, Julio 15 de 1894.—El Secretario, Pedro Vegne de la Concha.—Vº Bº—El Alcalde, Celis.

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.

Al público se hace saber: que en el expediente de apremio seguido contra la sucesión de Doña Inocencia Colberg de Ramirez, en cobro de contribuciones municipales, se ha decretado un auto disponiendo, la venta en pública subasta de doscientas cuerdas de terreno embargadas á dicha sucesión radicadas en el barrio de Llanos Costas de este término municipal y sus colindancias son las siguientes: por el Norte colindan con veinte cuerdas de la finca deudora embargadas por contribuciones del Tesoro, por el Este con terrenos de Don Félix Rodríguez y Don José Rivera, por el Sur y Oeste con terrenos de la misma finca de la sucesión deudora.

Señalándose para el acto de la subasta el día 11 del entrante mes de Agosto á las 10 de la mañana, y se hace público para la concurrencia de licitadores, con sus proposiciones, no admitiéndose ninguna que no cubra el importe de mil pesos á que asciende la tasación.

Cabo-rojo, Julio 7 de 1894.—El Comisionado, José Pagán.—Vº Bº—El Alcalde, Cabassa. [810] 3—2

Vacantes las Escuelas de los barrios de Miradero y Boquerón de este término municipal, el Ayuntamiento acordó su provision en propiedad por concurso por el término de veinte días á contar desde el en que por primera vez aparezca inserto en la GACETA OFICIAL el presente anuncio.

Dichas Escuelas están dotadas con el sueldo anual de 300 pesos y 12 para material.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas.

Cabo-rojo, Agosto 4 de 1894.—El Alcalde, A. R. Cabassa. [975] 3—1

Recaudación de contribuciones del Tesoro.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de 20 cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Doña Inocencia Colberg de Ramirez, por falta de licitadores; se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 18 del entrante mes de Agosto á las 10 de la mañana; y se hace público para la concurrencia de todo el que quiera tomar parte en dicha subasta, admitiéndose la proposición que cubra el importe de las contribuciones y costas causadas, ascendentes á 43 pesos moneda oficial.

Cabo-rojo, Julio 31 de 1894.—El Comisionado, José Pagán.—Vº Bº—El Alcalde, Cabassa. [964] 3—1

Alcaldía Municipal de Manatí.

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, una de las plazas de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 600 pesos, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó, que se anuncie la referida vacante por el término de un mes en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que, en el plazo citado, puedan presentar sus solicitudes los aspirantes á ella, en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Manatí, Julio 20 de 1894.—El Secretario, Ramón Negrón.—Vº Bº—El Alcalde, Franco. [842] 3—1

Alcaldía Municipal de Salinas.

Este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Julio último, acordó sacar á subastas públicas por segunda vez los servicios y arbitrios municipales, así como el impuesto de consumos para el ejercicio corriente de 1894 á 95, debiendo tener lugar aquellos actos el día 15 del presente mes, en las horas siguientes:

Servicios.

Alumbrado público, 8 de la mañana.

Impresos, 8½ de idem

Sellos de correos y recibos, 9 de idem

Papel sellado, 9½ de idem

Limpiezas de calles y plazas, 10 de idem

Socorros á enfermos pobres, 10½ de idem

Idem á presos, 11 de idem

Bagajes, 11½ de idem

Arbitrios.

Alquiler puesto carnicería, 1 de la tarde

8 por 100 sobre el valor del ganado que se beneficie, 1½ de idem

Matrículas para ganado, 2 de idem

Licencias para bailes, 2½ de idem

Multas municipales, 3 de idem

Certificaciones y copias, 3½ de idem

Tablillas para carros, 4 de idem

Licencias para espectáculos públicos, 4½ de idem

Impuestos de consumos, 5 de idem

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Secretaría á disposición de quien desee examinarlos.

Salinas, Agosto 2 de 1894.—El Secretario, Heriberto B. Fontanes.—Vº Bº—El Alcalde, Francisco Segur. [952] 3—1

Declarados desiertos por el Excmo. Sr. Gobernador General los destinos de 1.º vigilante de consumos, encargado del depósito municipal con la obligación de servir la portería de la Alcaldía, y celador del Cementerio que se encuentran vacantes en este Ayuntamiento, la Corporación en sesión del día 7 del actual, de conformidad con lo que previenen las Circulares de 20 de Julio y 28 de Agosto del año próximo pasado, acordó proveerlas por concurso, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en esta Secretaría á mi cargo, en el plazo de 15 días contados desde aquel en que por primera vez se inserte este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL.

Salinas, Julio 9 de 1894.—El Secretario, Heriberto B. Fontanes.—Vº Bº—El Alcalde, Segur. 3—2

Cumpliendo lo que previene el artículo 55 del Reglamento para la administración del impuesto sobre cédulas personales, se hace saber á todos los vecinos y residentes de este término municipal que están obligados á proveerse de aquel documento, que deben concurrir á verificarlo hasta el día 30 de Septiembre próximo en la Alcaldía y oficina de Recaudación de Contribuciones del Estado de este pueblo, según la clase de cédula que les corresponda, pues transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los recargos que establece el artículo 69 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Salinas, Julio 7 de 1894.—El Alcalde, Francisco Segur. 3—2

Alcaldía Municipal de Hormigueros.

En virtud de no haberse presentado aspirantes optando por la plaza de Médico titular de este pueblo

que se halla vacante, la Corporación en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada hoy acordó se anuncie por tercera vez y durante el término de 20 días para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría las que serán admitidas hasta el día 23 del actual.

El sueldo en que está dotada dicha plaza es el de 500 pesos anuales, y las condiciones á que deba sujetarse el que la obtenga, constan en el expediente respectivo, el que se facilitará á los que gusten examinarlo.

Hormigueros, Agosto 3 de 1894.—El Secretario, Ambrosio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Deulofen. [974] 3—1

En el día de hoy se ha depositado en poder del vecino Don Sergio Rodríguez, un caballo de color y señas siguientes: zaino cebruno, de 6¼ alzada, los menudillos de las dos patas izquierdas blancos, lucero en la frente, otro en el labio superior con un cordón blanco, castrado y como de 8 á 10 años de edad; dicho animal lo remitió á esta Alcaldía el Sr. Juez municipal de ese pueblo, el día de ayer, por haberlo enviado á la picota, Don José Quintín Lafont, mayordomo de la Hacienda "Flora".

Y se hace notorio por el término de 60 días á partir desde esta fecha, á fin de que el que se considere ser su dueño se presente á reclamarlo durante el plazo expresado, previo el pago de gastos y presentación de la documentación correspondiente.

Hormigueros, Agosto 1º de 1894.—El Alcalde, Deulofen. [957] 3—1

El Ayuntamiento en sesión de segunda convocatoria celebrada hoy y en virtud de que no se presentaron aspirantes á la plaza de Médico titular de este pueblo que se halla vacante, acordó anunciarla nuevamente por el término de 20 días á partir desde esta fecha.

El sueldo que tiene asignado dicha plaza es el de 600 pesos anuales y las condiciones á que deba sujetarse el facultativo que la obtenga, constan en el expediente que existe en esta Secretaría á mi cargo donde pueden enterarse de ellas.

Hormigueros, Julio 6 de 1894.—El Secretario, Ambrosio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Deulofen. [803] 3—2

Habiéndose recibido en esta oficina las cédulas personales correspondientes al año económico actual de 1894 á 95, se hace saber á todos los obligados á proveerse de ellas que hasta el 30 de Setiembre entrante se expedirán sencillas, duplicadas en el siguiente mes y triplicadas en los meses sucesivos; bien entendido que no se expedirá cédula alguna al que aparezca como cabeza de familia, sino adquiera á la vez la de todos los individuos que tengan á su cargo obligadas á obtenerla.

Y se hace público para general conocimiento.
Hormigueros, Julio 2 de 1894.—El Alcalde, Narciso Deulofen. 3—2

Celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento el sorteo de asociados que han de formar en este año con el mismo, la Junta municipal, resultaron designados por la suerte, los Sres. que con expresión de las Secciones á que corresponden se expresan á continuación.

Secciones.

1ª—Don José Pons Mercado, Don Ramón Rodríguez Rodríguez, Don Eduvigis Ramirez y Don Juan Antonio Rosas.

2ª—Don Salvador Velez.

3ª—Don Sandalio Sepúlveda, Don Anacleto Gonzalez y Don Ventura Quiñones.

4ª—Don Isabelo Rosas y Don Luis Chascirau.

Y se hace público dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Hormigueros, Agosto 3 de 1894.—El Secretario, Ambrosio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Deulofen. [973] 3—1

Alcaldía Municipal de Aguada.

Al público se hace saber: que por auto de esta fecha, y en armonía con el apartado 5º del artículo 9º de la Instrucción de cobranza vigente, se ha dispuesto sacar á pública subasta y por el término legal de treinta días á contar desde esta fecha que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL de esta Provincia, doce cuerdas de terreno que le han sido embargadas á la finca "Concepción," situadas en el barrio de Guanábanas de este término municipal, colindantes por el Norte, Sur, Este y Oeste con Don Juan Lopez, hoy la Hacienda "Coloso" pertenecientes á la mencionada finca, cuyo predio de terreno se halla inscrito en el Registro de la propiedad del Distrito para responder á las contribuciones municipales que se halla adeudando aquella finca por los años 1892 á 93 y 93 á 94, cuyo acto de remate se llevará á efecto el día 10 de Agosto próximo venidero á las 3 de la tarde en esta Alcaldía y ante la Comisión de subasta, por virtud del expediente de apremio seguido al Administrador y Depositario judicial de aquella finca Don José Nestor Caruana.

Los terrenos de referencia han sido tasados á 100 pesos cuerva que dan un total de 1200 pesos.

No se admitirá postura que no cubra la suma á que asciende el importe de la tasación, previo todos los